



## **RESOLUCION N° 1806**

Visto:

La aprobación de la **Recomendación Técnica del Sector Público N° 1 "Marco Conceptual Contable para la Administración Pública"** por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en la Junta de Gobierno del 28 de marzo del 2008, y

Considerando:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que este marco conceptual posibilitará la uniformidad y homogeneidad de los criterios prevalecientes en la materia y coadyuvará al logro de una mayor transparencia de la gestión pública;

Que, es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional e internacional;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### **El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza**

Resuelve:

**ARTICULO 1°:** Considerar las normas contenidas en la **Recomendación Técnica del Sector Público N° 1 "Marco Conceptual Contable para la Administración Pública"** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de las Normas Profesionales vigentes en este Consejo.

**ARTICULO 2°:** Disponer, que las normas de la Recomendación Técnica N° 1 tendrán vigencia a partir de la presente resolución de adopción por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

**ARTICULO 4°:** Dése a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.